

perjuicio de quedar a las resultas de las reformas que diere lugar el proyecto de Ley presentado a las Cortes por Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Entendida la corporación del Ayuntamiento anterior y puesto a discusión a
amend. de Consumos
consideraron por unanimidad que se amenden a saber ventar las cepas
de Consumos sujetos a la tarifa vigente y con sus recargos autorizados
de un 70 por 100 para atenciones municipales y otras el 3 por 100 para de
redes de cobranza y conclusión de caudales, acordando a la vez se
proceda al amendo en dos subpartes con arreglo a instrucción; y en la
de el caso non presenten partes, a la primera, y notándose el otro sin
grana de ellas por falta de trinitarios se proceda al reparto y se realice
ta de cuota con arreglo a la instrucción vigente de Consumos y lo mismo
si mutare un día por los métodos anteriores; y que de este acta se
saque copia remitiéndose a su centro por su conducto ordinario para
los efectos de ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
dio por terminado este acto firmando los señores que sacan a
los consumidores de que yo el Sr. testifico =



Felia Gomez. Antonio Guillamon
Francisco G. Juanico
Francisco G. Juanico
Julian Guillamon. Victoriano Aviles
Jose Maria de la Cruz
Jose Maria de la Cruz. Feliciano Moreno. Antonio Sola
Francisco Guillamon. Miguel Moreno
Pedro Jose de la Cruz. Jose Gomez

Presidente
D. Felix Gomez
4 concejales
Antonio Guillamon
Pedro Moreno
Coarcega
Francisco Guillamon
Feliciano Moreno
Victoriano Aviles

sesion del dia 11 de junio de 1888
En la villa de Cuartera once de junio de mil ochocientos
ochenta y dos y siendo las diez de su mañana ora se reunieron
estas salas constitucionales los señores del Ayuntamiento conformes
mayoria cuyos nombres al margen se anotan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Felix Gomez Guillamon
hizo cuenta de la sesion ordinaria del dia cuatro y la extraordinaria
del diez de los corrientes por unanimidad fueron aprobadas.

